

MEMORIA-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LA CASA DE LAS MUJERES

La abajo firmante promueve la contratación que en el presente documento se recoge, de acuerdo con los datos que a continuación se especifican:

ÁREA PROMOTORA	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD
CÓDIGO EXPEDIENTE	2024ZAUN0043
DELEGACIÓN	EL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL (EN MATERIA DE IGUALDAD): IOSU IGUIÑIZ ECHEVESTE
BREVE DESCRIPCIÓN	Servicio de asesoramiento jurídico de la Casa de las Mujeres
RESPONSABLE DEL CONTRATO	
Puesto de Trabajo	TÉCNICA DE IGUALDAD E INTEGRACIÓN SOCIAL
Nombre y apellidos	Elvira C. García Vidales

1. OBJETO DEL CONTRATO							
A. Descripción detallada del objeto	El objeto del presente contrato es prestar el servicio de asesoramiento jurídico en la Casa de las Mujeres de Irún. Este servicio facilitará información y orientación a las mujeres, no realizándose seguimiento y/o tramitación del caso. Además del servicio de asesoramiento jurídico directo a las mujeres demandantes, se persigue que éste pueda erigirse como un servicio de referencia tanto para las propias mujeres, como para el municipio.						
B. Código CPV	79111000-5						
C. División en lotes	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">☐</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">SÍ</td> <td style="padding: 5px;">Número de lotes: 0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">☒</td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="padding: 5px;"> ☒ La naturaleza del objeto no permite la división en lotes. ☐ Conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. ☒ La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. ☐ El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones. </td> </tr> </table>	☐	SÍ	Número de lotes: 0	☒	NO	☒ La naturaleza del objeto no permite la división en lotes. ☐ Conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. ☒ La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. ☐ El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.
☐	SÍ	Número de lotes: 0					
☒	NO	☒ La naturaleza del objeto no permite la división en lotes. ☐ Conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. ☒ La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. ☐ El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.					
Lote N.º	Denominación de los lotes						
1							
2							
3							
N.º máximo de lotes a los que se puede licitar	☐ Uno ☐ N.º concreto: ☐ Todos						
N.º máximo de lotes que se podrán adjudicar a la misma empresa	☐ Uno ☐ N.º concreto: ☐ Todos						
D. 1. Aplicabilidad urgencia	☐ SÍ Justificación:						
D. 2. Aplicabilidad emergencia	☐ SÍ Justificación:						

E. Acuerdo marco o Sistema dinámico de adquisición	EZ/NO	
F. Contrato reservado	EZ / NO	☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción en base a la DA4ª LCSP.
		☐ Programa de empleo protegido
		☐ Organizaciones de de la Disposición Adicional 48ª (ciertos servicios sociales, culturales y de salud).
	Descripción	
G. Variantes	☐ SÍ	
	Descripción	

2. NECESIDAD A CUBRIR

El Excmo. Ayuntamiento de Irun tiene necesidad de llevar a cabo el trabajo relativo a asesoramiento jurídico para lo cual precisa la contratación de una empresa dedicada a la realización habitual de dichos trabajos.

La necesidad de este contrato queda justificada, porque, atendiendo al artículo 17.1.27 de la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi, el servicio que se pretende contratar es de competencia municipal. Concretamente, hace referencia a la ordenación y gestión de las políticas de igualdad de género y fomento de la equidad.

Así se recoge también esta competencia, traspuesta en forma de compromiso y acción en el IV Plan para la Igualdad del Ayuntamiento de Irun. Concretamente, está presente tanto en la acción 38, "Reflexión, análisis y Plan de Gestión de la Casa de las Mujeres", como en la acción 41, "Diseño, difusión e implementación de una oferta formativa anual en el marco de la Escuela de Empoderamiento", ya que esta asesoría forma parte de los servicios necesarios en la Casa de las Mujeres y se ofrece con los mismos fines que persiguen las actividades programadas en el marco de la Escuela de Empoderamiento.

La asesoría jurídica en la Casa de las Mujeres de Irun es un servicio necesario que facilita información y asesoramiento especializado a las mujeres en diferentes casuísticas que les afectan por su condición. Todo ello, desde la perspectiva de género y fomentando el empoderamiento de las mujeres, ofreciendo recursos y herramientas para fortalecerlas y avanzar en sus decisiones. Por todos estos motivos, la asesoría jurídica se ha consagrado como una asesoría muy demandada por parte de las mujeres empadronadas en Irun, muchas de ellas usuarias habituales o puntuales de la Casa de las Mujeres.

Asimismo, la idoneidad de la presente contratación responde a la naturaleza específica de las casuísticas que se abordan en la asesoría jurídica con las mujeres que la demandan, tales como derecho de familia, derecho de trabajo, extranjería, derecho penal vinculado a la violencia de género y asesoramiento legal sobre la realización de diferentes trámites que afectan a las mujeres por su condición, que requiere de un perfil profesional experto en el ámbito jurídico y penal, que también tenga presente, en todo momento, la perspectiva de género.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Las especiales circunstancias que se dan en el trabajo, como son su duración determinada y su carácter técnico, justifican el contrato, ante la insuficiencia de medios personales y materiales del Ayuntamiento para llevarlo a efecto, no siendo por otra parte conveniente ni necesaria la ampliación de la plantilla.

4. APLICABILIDAD NEGOCIACIÓN (no aplica)

5. DURACIÓN DEL CONTRATO	
A. Duración inicial del contrato	1 año
B. Aplicación de prórrogas	Prorrogable por un (1) año más.
C. Fecha de inicio de la ejecución del contrato	Al día siguiente en que se complementen los trámites necesarios.

6. DATOS ECONÓMICOS		
A. ¿El contrato supone un GASTO o un INGRESO para el Ayuntamiento?	☒ Gasto	☐ Ingreso
B. ¿Se trata de un precio cerrado o de precios unitarios?	☐ Cerrado	☒ Unitario(s)
		☐ Margen de flexibilidad en los tipos de licitación en menos de 10 % de los artículos.

C. Presupuesto base de licitación (máximo)				
Desglose de presupuesto base según IVA aplicable	Importe neto	% IVA	Importe IVA	Importe total
Acciones de visibilización (anual)	800,00 €	21	168,00 €	968,00 €
Consultas (anual)	13.500,64 €	10	1.350,06 €	14.850,70 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE	14.300,64 €		1.518,06 €	15.818,70 €
Verificación con dato asociado al trámite	14.300,64			15.818,70

Parámetros del contrato

Programa Asesoría Jurídica	
Coste Salarial	12.053,58 €
Coste gestión	723,21 €
Beneficio industrial	723,21 €
Coste Total Anual	13.500,00 €

Ppto. base de licitación sin IVA (1 año)	13.500,64 €
Prórroga (1 año)	13.500,64 €
VALOR ESTIMADO (sin IVA)	27.001,28 €
IVA (10%)	1.350,06 €
Presupuesto base de licitación con IVA (1 año)	14.850,70 €

ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN	
Acciones de visibilización	714,29 €
Total costes directos	714,29 €
Coste gestión	42,86 €
Beneficio industrial	42,86 €
Coste Total Anual	800,01 €

Ppto. base de licitación sin IVA (1 año)	800,00 €
Prórroga (1 año)	800,00 €
VALOR ESTIMADO (sin IVA)	1.600,00 €
IVA (21%)	168,00 €
Presupuesto base de licitación con IVA (1 año)	968,00 €

Ppto.TOTAL base de licitación sin IVA (1 año)	14.300,64 €
Prórroga (1 año)	14.300,64 €
VALOR ESTIMADO (sin IVA)	28.601,28 €
IVA (21% Y 10%)	1.518,06 €
Presupuesto base de licitación con IVA (1 año)	15.818,70 €

D. Tipos de licitación				
Denominación	Importe neto	% IVA	Importe IVA	Importe total
Acciones de visibilización. Coste hora	40,00 €	21	8,40 €	48,40 €
Consultas. Coste hora	88,82 €	10	8,88 €	97,70 €

E. Valor estimado del contrato	
	Importe sin IVA
<i>Presupuesto base de licitación</i>	14.300,64 €
<i>Eventuales prórrogas</i>	14.300,64 €
<i>Porcentaje máximo de modificación previsto</i>	0,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL	28.601,28 €
Verificación con dato asociado al trámite	28.601,28

7. DATOS RELATIVOS AL PRESUPUESTO		
A. Tipo de contrato		
Contrato Puntual - AÑO EN CURSO Y SIGUIENTE(S)		
B. Aplicación presupuestaria	Código	1 0410.227.99.231.51

propuesta	Descripción	Otros trabajos exteriores	
C. En caso de contrato recurrente, referencia documento contable "A" (ZZAC)		A - -	
D. En caso de contratos plurianuales, desglose por anualidades (referido solo a la duración inicial del contrato)			
Período		Anualidad	Presupuesto anual (IVA incluido)
Desde	Hasta		
01 / 09 / 2026	31 / 12 / 2026	2026	5.743,70 €
01 / 01 / 2027	31 / 12 / 2027	2027	10.075,01 €
TOTAL			15.818,70 €

8. COFINANCIACIÓN: EZ/NO

9. FORMA DE PAGO

☐	a) Pago único , previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del trabajo.
X	b) Se realizarán pagos parciales periódicos . ☒ Mensual, según servicios prestados. ☐ Trimestral
☐	c) Otra periodicidad Especificar:

10. GARANTÍAS

A. Garantía definitiva	☐ NO	Justificación	
	X SI	X 5%	
		☐ < 5%	
B. Plazo de garantía	☐ 12 meses	X 2 meses	☐ Otro:.....

11. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Grupo(s)	Subgrupo(s)	Categoría(s)

B. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

☐	Volumen mínimo requerido	 €
--------------------------	--------------------------	---------

Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades

del empresario y de presentación de las ofertas.		
X	Volumen mínimo	23.728,05 €
☐	<i>(Solo para servicios realizados por profesionales)</i> Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales , vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.	
C. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL		
En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios de los indicados a continuación sin que en ningún caso sea aplicable lo relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.		
Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza al que se contrata, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.		
General		
X	Importe mínimo anual requerido	11.073,09 €
Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa, y en particular del responsable/s de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.		
General	Alternativa empr. nueva creación	
☐	X	Nº mínimo de técnicos exigidos: 1 Títulos o acreditaciones académicas o profesionales de los técnicos: - Titulación universitaria: Licenciatura o Grado en Derecho. - Formación específica en materia de igualdad entre mujeres y hombres certificada por un órgano oficial (Universidad o Administración Pública) de, al menos, 150 horas. - Formación en atención a mujeres ante violencia machista/sexista/género de, al menos, 150 horas, pudiendo ser acumulables por diferentes cursos. - Acreditación nivel C1 de euskera según el Marco Común Europeo de Referencia. - Acreditación tres (3) años de experiencia en el ejercicio de este tipo de asesoría.
		Características y capacidades mínimas de las Unidades Técnicas:
☐	☐	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a		

determinadas especificaciones o normas.			
<i>General</i>	<i>Alternativa empr. nueva creación</i>		
☐	☐	Certificados de calidad exigidos:	
☐	☐	Habilitación empresarial o profesional precisa para realizar el contrato:	
Medidas de gestión medioambiental			
<i>General</i>	<i>Alternativa empr. nueva creación</i>		
☐	☐	Medidas de gestión medioambiental exigidas:	
Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones			
<i>General</i>	<i>Alternativa empr. nueva creación</i>		
☐	☐	Maquinaria, material y equipo técnico exigidos:	
Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años , acompañada de la documentación justificativa correspondiente.			
<i>General</i>	<i>Alternativa empr. nueva creación</i>		
☐	☐	Valor mínimo exigido:	
D. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO			
☐	☐	Póliza de seguro:	
		Otra:	
		Otra:	
E. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
Exigencia de compromiso a adscribir medios materiales y/o personales específicos:	X Medios materiales (especificar):	- Un (1) portátil propio preparado para dar adecuadamente el servicio de asesoría. - Soporte o recurso que permita a la profesional entenderse con las mujeres atendidas que no hablen correctamente ninguno de los dos idiomas oficiales (euskera y castellano). - Medios suficientes para el desarrollo, si fuera necesario, de sesiones online.	
	X Medios personales (especificar):	Un mínimo de una (1) persona cualificada, que debe cumplir con los siguientes requisitos: - Titulación universitaria: Licenciatura o Grado en Derecho. - Formación específica en materia de igualdad entre mujeres y hombres certificada por un órgano oficial (Universidad o Administración)	

		Pública) de, al menos, 150 horas. - Formación en atención a mujeres ante violencia machista/sexista/género de, al menos, 150 horas, pudiendo ser acumulables por diferentes cursos. - Acreditación del nivel C1 de euskera según el Marco Común Europeo de Referencia. - Acreditación de, al menos, tres (3) años de experiencia en el ejercicio de este tipo de asesoría.
Otros		

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Respecto a la justificación de la solvencia económica o financiera exigida, se ha seleccionado uno de los medios que enumera el artículo 87.1 de la Ley 9/2017 por considerarse éste el más adecuado en atención a la cuantía del contrato y la especialidad de su objeto.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

En cuanto a la justificación de la solvencia técnica o profesional exigida, cabe señalar que los medios elegidos resultan proporcionales tanto respecto a la cuantía del contrato, como respecto a su objeto, y que han sido seleccionados en concordancia con el artículo 90 de la Ley 9/2017. Así, la solvencia técnica o profesional exigida respeta la libre competencia en cuanto permite a una amplia variedad de empresas participar en la licitación, sin que se efectúen restricciones injustificadas o discriminatorias de ningún tipo que limiten o restrinjan el principio de libre competencia.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- | | |
|-------------------------------------|---|
| ☐ | Único criterio: el precio más bajo |
| ☒ | Pluralidad de criterios. La oferta que tenga la mejor relación calidad-precio, teniendo en cuenta los criterios siguientes: |

A. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (NO FÓRMULA)

Puntuación máxima: 49 puntos
Puntuación mínima: 25 puntos

CRITERIO A	PROPUESTA TÉCNICA	40 puntos
Subcriterio A.1	PROYECTO: OBJETIVOS, METODOLOGÍA, PROCESO DE TRABAJO PERESENSIAL (Y ALTERNATIVAS ONLINE), FÓRMULA DE RESPUESTA A LAS URGENCIAS, COORDINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL Y DE RECURSOS Hasta 25 puntos Se valorará lo siguiente: - Desarrollo del proyecto: justificación del servicio; organización de la metodología, los contenidos, los recursos y el personal profesional; fórmula de respuesta a las urgencias (presenciales y telefónicas); calidad de la propuesta en el proceso de trabajo y la coordinación; indicadores de evaluación adecuados a los objetivos identificados por el Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Irun. - Grado de adecuación a los objetivos del servicio. - Viabilidad del servicio y condiciones. - Claridad y coherencia en la exposición.	
Subcriterio A.2	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN	Hasta 8 puntos

	Se valorará lo siguiente: Propuesta (cantidad y variedad) de acciones para la visibilización de la asesoría tanto en el municipio, como entre las potenciales usuarias del servicio.	
Subcriterio A.3	TRABAJO EN RED CON ASOCIACIONES Y OTROS AGENTES Y SERVICIOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO PARA LA VISIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO Hasta 5 puntos Se valorará lo siguiente: - Identificación de las asociaciones, los agentes y los servicios estratégicos a nivel local. - Acciones (cantidad y variedad) para propiciar las colaboraciones con el tejido asociativo de mujeres y feminista del municipio, así como otros agentes y servicios vinculados con la naturaleza de la asesoría.	
Subcriterio A.4	TRABAJO CONJUNTO CON EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IRUN Hasta 2 puntos Se valorará lo siguiente: - Propuesta de coordinación regular (puntual y/o estratégica) con Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Irun. - Fórmulas de comunicación ante cualquier incidencia que suceda en el desarrollo del servicio.	
CRITERIO B	INVENTARIO DE RECURSOS	9 puntos
Subcriterio B.1	INVENTARIO DE LOS RECURSOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, LA COMARCA Y EL TERRITORIO Hasta 9 puntos Se valorará lo siguiente: - Recopilación exhaustiva y categorizada de los recursos existentes en el municipio, la comarca y el territorio vinculados al acompañamiento y la asistencia jurídico-legal y administrativa dirigida específicamente a mujeres y con perspectiva de género, así como la identificación de las posibles conexiones entre los mismos.	
B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR		
	Propuesta técnica, que contenga lo siguiente: Un único documento que presente todos aquellos subcriterios subjetivos definidos en el Criterio A (juicios de valor) <i>Tendrá una extensión máxima, sin considerar portada e índice, de 10 páginas A4 en formato PDF. Se tendrá que usar la tipografía Times News Roman, tamaño 12, interlineado 1,5, márgenes derecho e izquierdo de tres (3) cm y superior e inferior de dos y medio (2,5) cm.</i> <i>En caso de que el documento presentado exceda el número de páginas PDF máximas de las indicadas, no se valorará, no siendo motivo de exclusión en el procedimiento.</i>	
	Inventario de los recursos existentes, que contenga lo siguiente: Un único documento que presente todos aquellos subcriterios subjetivos definidos en el Criterio B (juicios de valor). <i>Tendrá una extensión máxima de 2 páginas A4 en formato PDF. Se tendrá que usar la tipografía Times News Roman, tamaño 12, interlineado 1,5, márgenes derecho e izquierdo de tres (3) cm y superior e inferior de dos y medio (2,5) cm.</i>	

En caso de que el documento presentado exceda el número de páginas PDF máximas de las indicadas, no se valorará, no siendo motivo de exclusión en el procedimiento.		
C. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA		Puntuación máxima: 51 puntos
CRITERIO A	Precio o Coste del ciclo de vida	35 puntos
	Consultas. Precio/hora (10 % IVA)	30 puntos
	Acciones de visibilización. Precio/ hora (21 % IVA)	5 puntos
La valoración se realizará otorgando la máxima puntuación a la mejor de las ofertas siempre que suponga, al menos, sobre las ofertas admitidas: • Cuando exista un único licitador, una mejora de al menos en un 10 % el tipo de licitación. • Cuando existan dos licitadores, que una mejore al menos en un 20 % a la otra. • Cuando existan tres o más licitadores, una mejora de al menos en un 20 % la media de las ofertas admitidas, calculada ésta excluyendo la mejor y la peor de ellas. La puntuación del resto de ofertas se hará proporcionalmente, conforme a la fórmula matemática que se describe a continuación, hasta llegar a los cero puntos en el caso de que la oferta iguale el presupuesto de licitación. $P_n = P_{\max} \times \frac{TL - V_n}{TL - V_{\min}}$ donde, P_n es la puntuación obtenida por la oferta. $P_{\max}$ es la puntuación máxima a asignar con el presente criterio. TL es el tipo de licitación. V_n es el valor para el presente criterio de la oferta a evaluar. $V_{\min}$ es el valor más favorable para el Ayuntamiento entendido como la oferta teórica o real que mejore en los supuestos y porcentajes más arriba mencionados la media de las ofertas admitidas.		
Ofertas anormalmente bajas	Se considerarán como desproporcionadas o anormales las ofertas conforme a lo indicado en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).	
CRITERIO B	Experiencia adicional del profesional que ejecute el servicio de asesoría	10 puntos
Subcriterio B.1	Se valorará la experiencia profesional adicional acreditada de la persona que ejecute el servicio de asesoría, vinculada con el asesoramiento jurídico específico para mujeres y con perspectiva de género. Un (1) punto por cada año de experiencia adicional (de 3 años en adelante) hasta un máximo de 10 puntos.	
CRITERIO C	Plazo de entrega de la Memoria final	6 puntos
Subcriterio C.1	Se valorará el compromiso con la pronta entrega de la memoria final desde la fecha de finalización del año de servicio. En los primeros 15 días desde la fecha de finalización del año de servicio: 6 puntos Entre los 15 días y los 30 días desde la fecha de finalización del año de servicio: 3 puntos	
D. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA (Además de la proposición económica):		
☐	Plan de viabilidad	
☐	Plan de explotación	

X	Currículum y acreditaciones de experiencia profesional Declaración responsable que contenga la relación de la experiencia profesional completa por AÑOS de la profesional que vaya a ejecutar los servicios de la asesoría en materia de asesoramiento y acompañamiento jurídico específico para mujeres y con perspectiva de género.
☐	Presupuesto desglosado por artículos
☐	Otros:
E. ASPECTOS A NEGOCIAR (no aplica)	
JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
Conforme a lo establecido en el art.145 de la LCSP, para la adjudicación del contrato se han propuesto una pluralidad de criterios de adjudicación para conseguir la mejor relación calidad-precio de las ofertas que dé cobertura a las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato. La mejor relación calidad precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Con ello, en atención a las particulares características de este contrato, al considerarse que no debe ser el precio el único factor determinante de la adjudicación, se propone así mismo como criterio/s de adjudicación los siguientes: - Propuesta técnica Justificación: La presentación y exposición organizada, clara y coherente del proyecto facilita, por un lado, la comprobación del nivel de ajuste del servicio ofertado a las condiciones exigidas en el contrato; y, por otro, la identificación de los factores diferenciales, que hacen de cada propuesta técnica una apuesta específica de cada entidad interesada. - Inventario de recursos Justificación: La recopilación exhaustiva y categorizada de los recursos existentes en el ámbito municipal, comarcal y territorial, así como el conocimiento de las conexiones existentes demuestran que se domina el ámbito de actuación de la asesoría y que se puede redirigir a las usuarias a los servicios más idóneos y pertinentes en cada caso, facilitándoles un enlace directo con los distintos pasos que conforman su itinerario jurídico-legal-administrativo, ahorrándoles intermediaciones innecesarias. - Experiencia profesional adicional de la profesional que ejecute el servicio de asesoría Justificación: Contar con una profesional con una amplia y diversa experiencia en el ámbito que ocupa esta asesoría garantiza un servicio de calidad con altas probabilidades de adaptarse al máximo a la demanda específica de cada mujer usuaria del mismo, haciéndola más personalizada y eficaz. - Plazo de entrega de la Memoria final Justificación: La pronta entrega de la Memoria final facilita, asimismo, su pronta valoración por parte del Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Irun, para poder, por un lado, conocer el impacto real que ha alcanzado el servicio y, por otro, para ajustar en adelante las propuestas de mejoras identificadas. Las fórmulas empleadas para ponderar los criterios de adjudicación han tenido en cuenta un cálculo proporcional entre los criterios valorables en cifras de forma objetiva y los ponderables mediante juicios de valor. En relación con los primeros, para la valoración de la oferta económica, la asignación de la puntuación se efectuará concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica, siendo el resto de criterios automáticos proporcionales conforme a lo detallado en dicho apartado.	

13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES					
15 días naturales		Súper-simplif.	Simplificado	Abierto	SARA
	Servicios o suministros	10 días hábiles	15 días	15 días	35 días (*)

	Concesiones		26 días	30 días (*)
--	-------------	--	---------	-------------

(*) Si se aceptan ofertas por medios electrónicos, reducir en 5 días.

14. RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN (no aplica)

--

15. SUBROGACIÓN

☒	NO PROCEDE		
☐	PROCEDE	☐	Convenio del Sector

16. CONCURRENCIA EN CENTRO/S DE TRABAJO MUNICIPAL/ES ENTRE TRABAJADORES DE LA EMPRESA Y DEL AYTO. IRUN

☐	NO
☒	SI

En caso afirmativo, según art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, las diferentes empresas deben cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Y el Ayto. Irun, como poder adjudicador y titular del centro de trabajo, siguiendo indicaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en el PCAP incluirá obligación de la empresa adjudicataria de utilizar la plataforma KOORDINATU para facilitar el intercambio de documentación relativa a Coordinación de actividades empresariales.

17. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

☐	NO PROCEDE		
☒	PROCEDE	☒	Presentar periódicamente un informe relativo a los niveles de calidad de la ejecución del contrato.
		☒	Anual
		☒	(Memoria)
		☐	Trimestral
		☐	Otra periodicidad (especificar):

18. PENALIDADES

A. Faltas muy graves (del 5% del precio del contrato, IVA excluido)

☒	Demora en el comienzo de la prestación del servicio o la cesación en la prestación del mismo, salvo causas de fuerza mayor.
☒	Cesión, subarriendo o traspaso total o parcial de los servicios, sin autorización expresa del Ayuntamiento.
☒	Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios suficientes que se hayan exigido.
☒	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
☒	Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a criterios de adjudicación.
☒	Desobediencia a las instrucciones de los responsables del Servicio encargado de la vigilancia de la prestación, relativas al desarrollo del trabajo y, en general, a las normas que regulan la prestación de los mismos.
☒	Incidentes del personal contratado con los destinatarios del servicio y el ciudadano en general, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia en la prestación del trabajo.
☒	Reiteración de dos o más infracciones graves.
☐	Las específicas de la obra/suministro/servicio objeto del contrato:

B. Faltas graves (del 3% del precio del contrato, IVA excluido)		
☒	Retraso no sistemático en la prestación de los trabajos.	
☒	Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego que no sea calificado como muy grave.	
☒	Utilización incorrecta de los medios materiales e infraestructura puestos por el Ayuntamiento a disposición del personal contratado.	
☒	Reiteración en la comisión de faltas leves.	
☐	Las específicas del servicio objeto del contrato:	
C. Faltas leves (del 1% del precio del contrato, IVA excluido)		
☒	Todas las demás no previstas anteriormente y que, de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los pliegos, con perjuicio no grave en la prestación del servicio.	
☐	Las específicas del servicio objeto del contrato:	

19. RÉGIMEN DE MODIFICACIONES DEL CONTRATO		
Previsión de modificaciones en el contrato	☒	NO
	☒	Posibilidad de incremento del 10 % en servicios por precios unitarios
	☐	SÍ
		Circunstancias para que se produzca:
		Elementos del contrato a los que afectará:
		Condiciones y/o reglas para fijar nuevos precios, plazo...):
	Límite máximo (Máx. 20%)	%

20. OTROS ASPECTOS, DATOS U OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA			
Información de contacto para atender consultas técnicas			
Área / Servicio	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD		
Dirección	Plaza Istillaga n.º 8		
Teléfono	943 50 55 06		
Email	berdintasuna@irun.org		
Documentación que se adjunta en el expediente para su remisión al Servicio de Contratación:			
☒	Pliego de Prescripciones Técnicas	☐	Proyecto Técnico
☐	Memoria valorada	☐	Logotipos a incluir en pliegos, acuerdos, etc.
☐	Inventario	☐	Listado personal a subrogar
☒	Plan de Emergencia / Evaluación de riesgos	☐	Condiciones Hardware/Software
☒	LOPD - Tratamiento de datos	☒	Estudio económico

☐	Cuadro de tarifas	☐	Planos
☐	Otros:		

A la fecha de la firma.

TÉCNICA DE IGUALDAD E INTEGRACIÓN SOCIAL